

PRÁCTICAS



PM-EI-PRO-005

VERSIÓN: 01

ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer los parámetros para la identificación, formalización, ejecución y evaluación de las prácticas de los estudiantes en programas de técnica profesional.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la matricula del estudiante en periodo de práctica hasta la evaluación final de la práctica.

3. RESPONSABLE

Vicerrectora Académica.

4. DEFINICIONES

4.1. PRÁCTICA ESTUDIANTIL. La práctica estudiantil forma parte integral del currículo de la formación técnica profesional. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes y por las organizaciones que concurren para el desarrollo de la actividad. El objetivo primordial de la práctica es que el estudiante aplique a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación técnica profesional.

La práctica estudiantil no es una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona participará en ella como un estudiante y no un trabajador, configurando un Convenio entre la Entidad Educativa y la Empresa que recibe al Practicante Estudiantil.

El artículo. 7º del Decreto 933 de 2003, establece claramente que las prácticas educativas, los programas sociales o comunitarios, no constituyen un contrato de aprendizaje.

4.2. PRÁCTICA EMPRESARIAL. Es la práctica que se realiza en una empresa y en la cual el estudiante ejerce funciones que exigen la aplicación de los conocimientos y competencias directamente relacionados con su formación técnica profesional.

4.3. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS: Actividad académica mediante la cual el estudiante se vincula a los centros educativos de nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, del sector público o privado con el objetivo de desarrollar el saber pedagógico, el desarrollo humano, la investigación formativa y la gestión de procesos educativos y culturales, demostrando sus competencias para desempeñarse profesionalmente.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

4.4. PRÁCTICA SOCIAL. Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos adelantados por entidades sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población; o que realicen trabajos de pedagogía social que tengan por objeto la estabilidad social en las regiones en donde éstos se adelantan. Esta práctica busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país. Dado que el objetivo de la práctica social es completar la formación integral, el estudiante que opte por ésta se puede vincular a un proyecto que no tenga relación directa con alguna de las áreas del programa de técnica profesional para la cual se esté formando.

La práctica social se realizará sólo a través de instituciones con las cuales la Institución tenga suscrito un convenio de cooperación interinstitucional. Esta modalidad de práctica puede desarrollarse en ejecución de un contrato, o mediante la realización de una pasantía no remunerada. La Institución realizará todos los procesos de seguimiento y evaluación de la actividad.

4.5. PASANTÍAS: La modalidad de pasantía es la actividad académica mediante la cual el estudiante se vincula a un centro de Investigación, a una Institución del país, a una organización privada o una entidad pública para realizar una actividad específica en algunos campos de su formación, demostrando sus competencias para desempeñarse en el oficio.

4.6. CUPOS DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA: Es el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

4.7. CONVENIOS: Es un documento que contiene las regulaciones legales para el desarrollo de las prácticas, con el objetivo de cumplir con lo establecido por las partes.

4.8. INFORME CONFIDENCIAL DE PRÁCTICA: Evaluación del desempeño del estudiante durante el período de práctica en la organización, efectuada por el supervisor de la práctica.

4.9. INFORME DE PRÁCTICA: Documento el cual tiene por objetivo recabar, por parte del alumno, información respecto al trabajo realizado en su periodo de práctica y que es presentado para su evaluación, al docente tutor de la práctica.

4.10. CARTA DE PRESENTACIÓN: Documento que tiene por objetivo presentar al estudiante en su calidad de estudiante regular de la carrera ante las organizaciones que eventualmente acojan a éstos en su calidad de estudiantes en práctica.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

4.11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA: Documento que tiene por objetivo comprometer a la Organización con el alumno en su calidad de alumno en práctica.

4.12. CENTRO DE TRABAJO: De acuerdo con el Decreto 1530 del 26 de agosto de 1996, se entiende por centro de trabajo toda edificación o área a cielo abierto en el que laboran los trabajadores, destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Cuando una empresa tenga más de un centro de trabajo, los trabajadores de uno o más de ellos podrán clasificarse en una clase de riesgo diferente, siempre que se cumplan algunas condiciones.

4.13. CONDICIONES DE LA PRÁCTICA: La realización de la práctica es considerada obligatoria como asignatura en los programas técnico profesional de INFOTEP.

4.14. PERÍODO DE PRÁCTICA. Período académico en el cual el estudiante se encuentra realizando la práctica de técnica profesional, de acuerdo con las modalidades definidas. Durante este período el estudiante estará sometido a los parámetros y requisitos establecidos por la Institución

4.15. PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso

5. CONDICIONES GENERALES

1. Podrán actuar como sitios de práctica aquéllas organizaciones o entidades que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ofrecer garantías de estabilidad jurídica y laboral.
 - b) Desarrollar actividades y ofrecer servicios o programas congruentes con las áreas para las cuales se solicitan las prácticas.
 - c) Contar dentro de la estructura organizacional con una persona que pueda actuar como supervisor del practicante.
 - d) Garantizar el desarrollo de los respectivos programas de prácticas, sin perjuicio de los ajustes requeridos por la naturaleza, reglamento y/o objetivos específicos del sitio de práctica, previo acuerdo con la Institución.
 - e) Ofrecer un espacio específico y una dotación de recursos suficientes para el desarrollo de la práctica.
 - f) Comprometerse con la Facultad a respetar el horario establecido para las prácticas y el sistema de supervisión interno y externo.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

g) Suscribir convenio con la Institución.

2. Los acuerdos interinstitucionales deben realizarse formalmente entre los representantes legales de la Institución y de la entidad de la práctica.
3. Todo proceso de práctica debe estar amparado por el respectivo convenio entre la Institución y la Empresa.
4. La prórroga o suspensión temporal o definitiva del convenio de práctica con las organizaciones dependerá del interés recíproco en conservarlo, del cumplimiento de los términos pactados y del concepto evaluativo que rindan las partes.
5. En el caso de estar en el pensum académico, los estudiantes registrarán las prácticas en el periodo académico previsto, y pagarán matrícula por el semestre de práctica, independientemente de si se realiza en el país o en el extranjero.
6. Las faltas que cometa el practicante durante el desarrollo de las prácticas quedan sujetas al régimen de sanciones y procedimientos estipulados en el reglamento estudiantil.
7. Un estudiante no podrá cancelar la práctica, sin autorización previa de la Vicerrectora Académica.
8. Las prácticas requieren de la supervisión directa en el sitio de práctica, por parte de un funcionario de la organización o entidad en las que ellas se realizan, y de la supervisión de un docente de INFOTEP.
9. Las comunicaciones interinstitucionales deben realizarse por dos canales, a saber:
 - a) El formal, por medio de cartas dirigidas a la Rectora o la Vicerrectora Académica, de una parte, y al Representante Legal o delegado del nivel directivo de la organización, de la otra. Estas comunicaciones oficializan el inicio y el término de las prácticas en cada período, al igual que dejan constancia sobre hechos particulares durante el desarrollo de las mismas.
 - b) El informal, por medio del contacto personal de miembros de las dos instituciones, Vicerrectora Académica de INFOTEP con el supervisor del practicante en la organización, así como las correspondientes al contacto entre los tutores tanto de la empresa como de la Institución.
10. En el INFOTEP se evaluarán no solamente a los estudiantes en práctica, sino también los sitios de práctica y las prácticas mismas para determinar su calidad, eficiencia e impacto y gestión.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

11. Las prácticas concluyen con un Informe de Práctica elaborado por el estudiante, en el que sistematiza creativa, crítica y propositivamente su experiencia. Este Informe es presentado al docente tutor de la práctica y al tutor o supervisor asignado por la empresa, que lo tendrán en cuenta para efectos de la evaluación.
12. Las prácticas en la modalidad que corresponda, desarrolladas por el estudiante serán evaluadas de acuerdo con los criterios y mecanismos que defina cada Programa Académico, pero deberá como mínimo existir una evaluación por los respectivos tutores tanto por parte de la Institución como de la empresa y una autoevaluación del estudiante. Corresponde al docente tutor asignar las calificaciones parciales y definitivas de la práctica, cuando sea el caso.
13. Cada programa académico establecerá los parámetros para la evaluación y calificación de la práctica, cuando sea el caso.
14. Durante el periodo de realización de la práctica, el estudiante debe estar matriculado y responder ante sus deberes académicos que tenga pendientes.
15. Todo estudiante debe estar matriculado académica y financieramente al momento de iniciar la práctica.
16. Durante el periodo de realización de prácticas el estudiante debe estar asegurado mediante una póliza de accidentes estudiantiles, la cual es gestionada por La Institución en el momento de la matrícula.
17. El estudiante durante el periodo de prácticas debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como cotizante o beneficiario.
18. Los estudiantes deben contar con disponibilidad de tiempo para la realización de las prácticas empresariales. Solo de esta manera se puede facilitar la gestión en la asignación de las mismas.
19. Desde los Programas Académicos se debe realizar un seminario que permita preparar al estudiante ante el proceso de prácticas, a fin de prepararlo en términos procedimentales y actitudinales, especialmente relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de las destrezas personales requeridas para ello.
20. Los convenios contendrán como mínimo las siguientes cláusulas:
 - a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben
 - b) Obligaciones de las partes
 - c) Características y condiciones de las actividades que cumplirá la pasantía o práctica profesional.
 - d) Lugar donde se realizarán

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

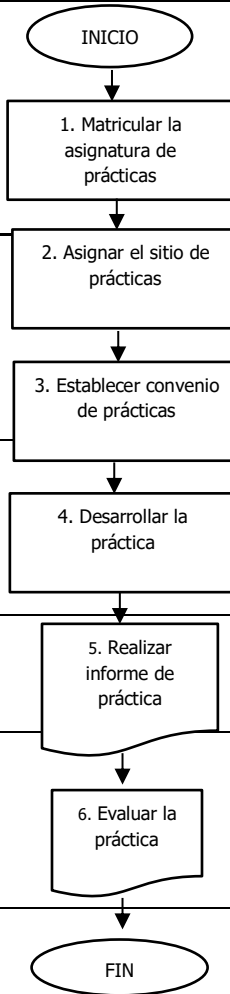
	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

- e) Duración de las mismas
- f) Objetivos educativos
- g) Condiciones de la pasantía tales como asistencia, funciones, jerarquía
- h) Compensación correspondiente cuando la pasantía lo amerite

21. La Vicerrectoría Académica responsable llevará un registro de los convenios firmados y supervisará las actividades de pasantías o prácticas, garantizando de esa manera el cumplimiento de los convenios celebrados.

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

6. TAREAS

No.	TAREAS	RESPONSABLES	REGISTROS	DIAGRAMA DE FLUJO
1	Matricular la asignatura de prácticas. El estudiante inscribe la asignatura de la Práctica como una asignatura del plan de estudios del programa.	-Estudiante -Profesional de Admisiones	Matricula Académica del Estudiante	 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> T1[1. Matricular la asignatura de prácticas] T1 --> T2[2. Asignar el sitio de prácticas] T2 --> T3[3. Establecer convenio de prácticas] T3 --> T4[4. Desarrollar la práctica] T4 --> T5[5. Realizar informe de práctica] T5 --> T6[6. Evaluar la práctica] T6 --> FIN([FIN]) </pre>
2	Asignar el sitio de prácticas. La Vicerrectoría Académica asigna el sitio de práctica y el tutor de la misma, y coordina con la entidad de prácticas la designación de un supervisor o tutor interno.	Vicerrectora Académica	- Oficio - Correo electrónico	
3	Establecer convenio de prácticas. Concertar los términos del convenio de practicas	Vicerrectora Académica	Convenio de Practica	
4	Desarrollar y llevar a cabo la práctica. El estudiante en práctica junto al acompañamiento.	-Estudiante en Práctica -Docente Tutor De Practicas	- Informes de práctica - Visitas de seguimiento	
5	Realizar el informe de prácticas. Una vez concluido el desarrollo de la Práctica, el estudiante debe entregar el informe final, para su evaluación y calificación.	-Estudiante en Practica -Docente Tutor De Practicas	Informe final de practicas	
6	Evaluar práctica. Se asigna el jurado evaluador de la práctica. El jurado evaluador evalúa y califica el informe final, y entrega el resultado final en la Facultad.	-Estudiante en Practica -Docente Tutor De Practicas	Evaluación de la practica	

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG

	PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS	CÓDIGO: PM-EI-PRO-005
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 09-06-2017

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	ACTUALIZACIÓN	CAMBIOS
09-06-2017	00	Versión inicial.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Julliett Orozco Baena Profesional Especializado de Extensión	Christie D. Walters A. Equipo de Calidad Lady Julieth Malagón Jessie Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión	Evlyn Castillo Alvis Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG